

UNA FUNDACION MONÁSTICA DE LA EDAD MODERNA: EL CONVENTO AGUSTINIANO DE NUESTRA SEÑORA DE LA GUÍA DE JEREZ DE LA FRONTERA (1532 - 1835)

ISMAEL AREVALILLO GARCÍA | CENTRO TEOLÓGICO SAN AGUSTÍN

ORCID: 0000-0002-3283-104X

Fecha de recepción: 29/04/2024

Fecha aceptación final: 04/07/2024

RESUMEN

En este artículo presento un estudio del origen del convento de los frailes agustinos en Jerez de la Frontera (Cádiz), y que fue conocido en el pasado bajo la advocación de Nuestra Señora de la Guía. Del primitivo emplazamiento, extramuros de la ciudad, se trasladaron los agustinos al interior de la población en 1623, llegándose a convertir esta casa religiosa en una de las más importantes de la Provincia Agustiniana de Andalucía. Fue la comunidad receptora de grandes rentas y donaciones, en parte debidas a la gran devoción que sintieron los jerezanos por la Virgen de la Guía o del Socorro, y que permitieron a los agustinos ir embelleciendo poco a poco su convento y consolidando su presencia en el contorno social. Todo llegó a su fin con las disposiciones desamortizadoras del ministro Mendizábal en 1835.

PALABRAS CLAVE

Propiedades, agustinos, patrimonio, desamortización

A MONASTIC FOUNDATION AT THE MODERN AGE: THE AUGUSTIAN PRIORY OF NUESTRA SEÑORA DE LA GUÍA OF JEREZ DE LA FRONTERA (1623 - 1835)

ABSTRACT

In this article I present a study of the origin of the priory of agustinians friars in Jerez de la Frontera (Cádiz), and which was known in the past under the title of Nuestra Señora de la Guía. From the original location, outside the city walls, the agustinians moved to the interior of the town in 1623, turning this religious house into one of the most important in the Augustinian Province of Andalucía. It was the community that received large income and donations, partly due to the great devotion felt by the people of Jerez for the Virgen de

la Guía or del Socorrom and that allowed to the augustinians to gradually embellish their convent and consolidate their presence in the social environment. Everythings came to the end with the disentailment provisions of minister Mendizábal in 1835.

KEYWORDS

Properties, augustinians, heritage, confiscation.

Cómo citar: Ismael Arevalillo García, «Una fundación monástica de la Edad Moderna: el convento agustíniano de Nuestra Señora de la Guía en Jerez de la Frontera (1532-1835)», *Trocadero. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte*, 36, 2024, pp. 116-141.
DOI: <https://doi.org/10.25267/Trocadero.2024.i36.05>

1. INTRODUCCIÓN

Desde su fundación en el año 1532, el convento de Nuestra Señora de la Guía, en un primer momento extramuros de la villa y después, a partir de 1623, intramuros, perteneció a la Provincia Agustiniana de Andalucía. Con la sucesión de los años llegaría a convertirse en una casa religiosa muy importante dentro de la ciudad de Jerez. La fervorosa devoción a Nuestra Señora del Socorro, las cuantiosas donaciones testamentarias y el elevado número de pías memorias que se establecieron en el convento, proporcionaron a la comunidad religiosa un gran prestigio, llegándose a posicionar como una de la de más alta estima por parte de los jerezanos. Esta situación obligó a los agustinos calzados a mantener una fuerte presencia en la ciudad y contorno, y a desplegar una variada actividad pastoral, social y económica, esta última derivada de la posesión de un gran patrimonio que se fue formando con el paso de los años. Quehacer que permaneció hasta que las leyes desamortizadoras de Mendizábal pusieron fin a la presencia de estos frailes en Jerez, pues la comunidad se cerraría para siempre y todos sus bienes saldrían a pública subasta, como también he anotado en esta investigación.

Los estudios que hasta el presente se han dedicado a la atención de esta casa religiosa no son cuantiosos y siempre centrándose en un aspecto esencial. Es el caso de las obras de Basilio Estrada y Zacarías Novoa, citadas en este texto en el lugar correspondiente, que focalizan el punto de atención en los orígenes del convento y en los trabajos pastorales de los religiosos; el trabajo del José Manuel Romero Bejarano nos presenta un breve estudio histórico - artístico de este edificio; Jesús Caballero Ragel en su artículo de la revista *Trivium*, año 2009, describe la donación de los señores Dávila de la Virgen del Socorro a los agustinos; José

Rodríguez Carrión, en su libro del 2011 se centró en la historia y devoción a dicha imagen, y José Alberto Jordán en el año 2020 publicó un artículo en el que redacta la biografía de los religiosos exclaustrados durante el tiempo de los gobiernos liberales del siglo XIX.

Tras estos precedentes, el objetivo de esta investigación es presentar un estudio del convento agustiniano de Nuestra Señora de la Guía que ofrezca al lector una visión completa: inicios, desarrollo de la vida religiosa agustiniana, formación del patrimonio, decadencia, fin del convento y venta de sus posesiones, último capítulo que nos revela la dureza con la que fueron tratados los religiosos, de lo que fue esta fundación cenobial en todas las facetas mencionadas anteriormente.

Para abarcar tal propósito y fundamentarlo, he recurrido a fuentes primarias: Protocolos, Libros Becerros, legajos que contienen escrituras y donaciones de haberes conventuales, *Catastro del Marqués de la Ensenada*, libro de Bienes Eclesiásticos; inventarios de bienes realizados en el siglo XIX, peticiones de exclaustración y los Boletines de Venta de Bienes Nacionales, que están conservadas en los archivos referidos en las notas a pie de página y que sacan a la luz abundante documentación de los conventos agustinos. En el caso de las primeras, están custodiadas en el Archivo Histórico Nacional, sección Clero, y son de gran utilidad, sobre todo el Protocolo de 1760, para conocer las propiedades conventuales, así como el procedimiento por el que la comunidad fue su propietaria. Contribuye a esta labor el *Catastro*, año de 1752, guardado en el Archivo Municipal de Jerez, pues en sus páginas no solo se detalla de manera minuciosa esta hacienda, sino que acompañan planos de las fincas rústicas en los que se indica la calidad del terreno. Del siglo XIX son los inventarios de bienes, escritos en tiempos de las desamortizaciones y archivados en la sección Hacienda del Archivo Provincial de Cádiz, y que son un tercer complemento para averiguar el propósito citado más arriba; a su vez, estos presentan un elenco de las riquezas artísticas que albergaba el interior de los muros conventuales. Por lo que respecta a las solicitudes de exclaustración, algunas de ellas se pueden consultar en el Archivo Arzobispal de Sevilla, pues en aquella época la ciudad de Jerez pertenecía a la archidiócesis hispalense, y resultan muy ilustradoras para conocer el estado personal y la situación social, en general, de los exclaustrados. Finalmente, los Boletines de Venta de Bienes, donde podemos apreciar, al igual que en los documentos anteriores, los bienes patrimoniales de los conventos que servían de soporte y sustento a las comunidades y también para el sostenimiento de sus instalaciones y actividades, así como la identidad de los compradores y testaferros.

Asimismo, apoyo el texto con una seleccionada bibliografía referente a la cuestión que trato.

2. FUNDACIÓN DEL CONVENTO

En el Archivo Histórico Nacional, sección Clero, se conserva un Protocolo¹ realizado en el año 1760 por fray Carlos Hoydonck, prior, calificador del Santo Oficio y profesor de la Universidad de Sevilla, que ofrece una crónica muy detallada de la génesis y desarrollo de esta casa religiosa, así de como de todas las personas que contribuyeron a su consolidación. La razón por la que escribió esta memoria de los bienes conventuales en los que se citan mecenas, él mismo la comenta al principio del tomo: *Yo viendo lo maltratado que estaba el Protocolo que tenía el convento, que las escrituras de censos, de posesiones estaban todas revueltas en un arca, descosidas y mojadas, y algunas roídas por los ratones; determiné coordinarlas todas, legajarlas, sacar algunas nuevas y hacer nuevos reconocimientos*².

Las noticias que nos revela el manuscrito relativas al enunciado de este capítulo primero son las que redacto acto seguido.

El inicio de la fundación se debe a la entrega a los agustinos de una ermita dedicada a Nuestra Señora de la Guía, un huerto y tres pedazos de tierra en su contorno, todos extramuros y cerca de la ciudad, en un lugar que era llamado Alcubilla de Cuatro Caños. Dicha dádiva fue el día 16 de febrero de 1532 siendo provincial fr. Diego López y arzobispo de Sevilla el cardenal Alonso de Manrique, inquisidor general.

El donante de estas posesiones fue Rodrigo Alonso de Argumedo, arcediano de Niebla en la catedral de Sevilla y protonotario apostólico, y el priorato de la comunidad en estos momentos recaía en fray Juan de Casasola, natural de allí mismo, a cuya instancia fueron transferidas a la Orden Agustiniana mencionados bienes.

Al año siguiente, el 9 de febrero de 1533, durante el periodo del provincialato de fr. Alonso de Paz, citado benefactor agració a la Orden con una casa de su propiedad en la ciudad de Sevilla, que estaba ubicada en la colación de San Esteban. El padre provincial aceptó esta dádiva, y como gratitud a este beneficio le concedió el título de patrón y señor de la capilla mayor del convento, para él y todos los de su linaje. Así quedó establecido en la escritura de donación y en una confirmación de esta por parte de la Sede Apostólica.

¹ ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Clero, secular - regular, libro 1889. Se trata de un detallado Protocolo, perfectamente conservado, de todas las pertenencias del convento. Contiene en sus páginas bellas ilustraciones, así como un autorretrato del autor, fray Carlos Hoydonck.

² *Ibidem*, f. 2r.

Debido al inadecuado emplazamiento de esta primitiva fundación, la comunidad decidió vender estas propiedades de la ciudad hispalense, para comprar con el dinero recibido de esta transacción unas casas principales y otras más pequeñas en la calle Alquiladores de Jerez, localizada en la colación de San Miguel, y que los herederos de Pedro Enríquez Colorado vendieron a los frailes agustinos por 2.750 ducados, como consta en la escritura de venta rubricada en la ciudad de Cádiz el 30 de enero de 1620.

La nueva fundación no fue un camino sencillo, más bien todo lo contrario, pues desde el primer momento se opusieron a esta los beneficiados y curas de la parroquia de San Miguel, y el guardián y padres del convento de San Francisco, los cuales, enterados de este suceso, inmediatamente reclamaron al vicario de la ciudad, el licenciado Tomás Ortega, que ordenara volver a los agustinos a su primer emplazamiento. La respuesta por parte de estos no se hizo esperar, pues el padre prior de la comunidad agustiniana no tuvo más argumento que la de replicarle con la certeza de que había llevado a cabo tal acto de constitución conventual porque el sitio escogido era propiedad que les pertenecía a ellos.

Desde aquel instante, tal y como nos informa el Protocolo, se llegaría a formar una amalgama de conjeturas entre el vicario de la ciudad, los frailes de los conventos circundantes, el provisor del Arzobispado de Sevilla, el corregidor de la ciudad y la comunidad de agustinos, que el asunto llegó a la Real Chancillería de Granada, quien finalmente falló a favor de los agustinos. El veredicto fue comunicado al provisor del Arzobispado, y sentenció de la siguiente manera:

Don Felipe por la Gracia de Dios rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, señor de Vizcaya y de Molina de Aragón (...)

Prior y frailes y convento de la Orden de San Agustín de la ciudad de Jerez de la Frontera, salud y gracia (...)

Y visto por los de nuestro Consejo, os dieron licencia para que pudieseis fundar convento en esa dicha ciudad en la parte donde estáis al presente, y conforme a lo susodicho y pedimento de la parte de esa ciudad fue acordado que debíamos mandar esta nuestra carta. Os damos licencia y facultad para que podáis fundar y fundéis dicho convento en la parte donde al presente estáis.

A tres días del mes de octubre del mil seiscientos veintitrés.

3. LA COMUNIDAD AGUSTINIANA DE NUESTRA SEÑORA DE LA GUÍA

Los orígenes de la vida religiosa agustiniana en Jerez de la Frontera comenzaron a germinar en un contexto social —religioso muy favorable. Muestra de ello es que antes de la fundación, a principios del siglo XVI ya había en la ciudad, como nos indica Alberto Ruiz Berdejo— Beato en su investigación³, 6 conventos y 1 monasterio; número que se fue incrementando con el paso de tiempo hasta los 20, tal y como nos refiere Manuel Moreno Bejarano⁴. La existencia de este número de conventos tan significativo hizo de Jerez de la Frontera ser una de las ciudades del arzobispado de Sevilla con mayor presencia de regulares⁵. Esta realidad ha llevado a provocar la afirmación de que la vivencia del tema religioso estaría incluso rayando el fanatismo debido a la intensidad con que era practicada. Esta afirmación viene avalada por la cantidad de testamentos y fundaciones pías que se advierte con nitidez en los testamentos y que son muestra inequívoca de la religiosidad que los jerezanos practicaban, disponiendo todo cuanto fuese necesario para abandonar este mundo salvando el alma⁶; y por la persistente solicitud de la presencia de los religiosos, entre ellos los agustinos —a los que menciono puesto que es el tema que nos ocupa— en actos de las diferentes cofradías de la ciudad, funerales, y por el doble o repique de campanas en los funerales; todos ellos gestos muy estimados por el pueblo, quien los agradecería con significativas gratificaciones: limosnas, aceite para las lámparas de la iglesia...⁷.

En este ambiente confesional, la comunidad se fue consolidando poco a poco y en virtud de las donaciones, garantía de sus posibilidades económicas. Se estableció en la calle Alqui-

³ Cf. RUIZ BERDEJO - BEATO, Alberto. *Iglesia y sociedad en Jerez de la Frontera a finales de la Edad Media (1392 - 1520)*. Tesis doctoral defendida Universidad Pablo de Olavide, 2003.

⁴ Cf. MORENO BEJARANO, Manuel. La ciudad del convento. Una mirada de la historia y arte de los conventos de Jerez. En *Los conventos extintos* [En línea]. 2017 [3 de junio de 2024]. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=5LMrKlr4IU>

⁵ Cf. MARTÍN RIEGO, Manuel. La Sevilla de las Luces (1700 - 1800). En Sánchez Herrero, José coord. *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Sevilla, Huelva, Jerez, Cádiz y Ceuta*. Madrid y Córdoba: BAC y Servicio de Publicaciones Caja Sur, 2002, p. 258.

⁶ Cf. JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILETA, Javier. Expresiones de la religiosidad medieval en la región gaditana (siglos XIII - XIV). *Alcanate. Revista de Estudios Alfonsíes*. 2016 - 2017, 10, p. 166.

⁷ AHN. Clero, secular - regular, libro 1891 y 1899, f. 101v. En este último libro se indica cómo la comunidad recibió todos los años 4 arrobas de aceite para la lámpara del Santísimo por cortesía de D.^a Leonor de Ariza.

ladores, dentro de un edificio conventual que todo él acabaría teniendo una superficie de 4.552 varas de medida distribuidas en forma de un polígono irregular con nueve lados⁸.

En número de religiosos que vivió en esta casa en los primeros momentos de su andadura fue muy elevado. El *Catastro del Marques de la Ensenada*, en sus Respuestas Generales, recoge que en el año 1755 eran treinta los religiosos que vivían en el convento⁹. Con la llegada del siglo XIX y los sucesos desamortizadores iniciados con la presencia de la soldadesca francesa en territorio peninsular, esta cifra empezó a reducirse de una manera muy drástica. En el año 1808 moraban en el convento doce agustinos, en 1828 un total de once, y en 1834 otros doce¹⁰.

Por norma general, cuando un joven deseaba entrar en la vida religiosa, el padre provincial ordenaba a dos religiosos del convento, conocidos con el nombre de comisarios, que indagasesen acerca de los antepasados y conducta del candidato mediante una serie de preguntas relacionadas con sus progenitores, modo de vida, piedad, salud... La razón de tal pesquisa, denominada Estatuto de Limpieza de Sangre, y que había sido establecido en la Orden en 1520¹¹, estaba fundamentada en la asentada tendencia de los judeoconversos a ingresar en el estamento clerical, sobre todo en el bajo clero y durante el siglo XV, donde no se requería grandes condiciones de formación¹². Era por tanto un instrumento de calidad, seguridad y prestigio. Para tal fin, los delegados provinciales marchaban al pueblo de este y realizaban una serie de preguntas a diversas personas que pudieran estar relacionadas con el futuro aspirante y que ayudarían a clarificar la idoneidad o no del mismo¹³. Hasta el cuarto grado de parentesco se consideraba incapaz a una persona para recibir el hábito¹⁴ e incluso para no ser apta como colegial en los colegios mayores¹⁵.

⁸ AHN. Fondos Contemporáneos. Ministerio de Hacienda. Boletines Oficiales de la Venta de Bienes Nacionales (B-V) n.º 20 (nº 2085 - 2141).

⁹ ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Catastro de Ensenada. Respuestas Generales, libro 563.

¹⁰ Cf. ESTRADA ROBLES, B. *Los agustinos ermitaños en España hasta el siglo XIX*. Madrid: Editorial Agustiniana, 1998, p. 485.

¹¹ Cf. SALAZAR ACHA, Jaime de. La limpieza de sangre. *Revista de la Inquisición (Intolerancia y derechos humanos)*. 1991, 1, p. 294.

¹² Cf. DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio. Los cristianos Nuevos. Notas para el estudio de una clase social. *Boletín de la Universidad de Granada*. 1949, 21, pp. 254 - 255.

¹³ Un ejemplo lo encontramos en AHN. Clero, secular - regular, legajo 7177.

¹⁴ Cf. CALLAHAN WILLIAM, James. De la unidad a la pluralidad: religión e iglesia. En Elliot, John coord. *El mundo hispánico. Civilización e Imperio, Europa y América, pasado y presente*. Madrid: Crítica, 1991, p. 133.

¹⁵ Cf. VAL GONZÁLEZ DE LA PEÑA, María del. La tramitación de los expedientes de limpieza de sangre en el monasterio de las Bernardas de Alcalá de Henares (siglos XVII - XIX). *Signo. Revista de Historia de Cultura Escrita*. 1998, 5, p. 188.

Cuando un candidato era admitido a la toma de hábito y, tras un año de prueba, conocido con el nombre de noviciado, que en caso de Jerez al no ser casa de noviciado el aspirante tendría que haber realizado en otra casa con noviciado de la Provincia Agustiniana de Andalucía, y tras la necesaria votación en información de los padres de consulta, emitía su primera profesión religiosa pronunciando la fórmula y juramento establecido en el Ritual de la Orden para tal solemne acto¹⁶.

Una vez que el novicio se había convertido en profeso pasaba a iniciar su formación filosófica - teológica en la mayoría de los casos con vistas a la ordenación sacerdotal. Al no contar tampoco el convento de Jerez con estos estudios, los seminaristas tuvieron que desplazarse a cualquiera de las casas de la provincia religiosa, como pudieron ser al convento de Écija, Málaga, Sevilla o Sanlúcar, donde se impartieron estudios de Teología y Filosofía para religiosos¹⁷.

Sí que llegaría a impartirse en el convento de Jerez con un curso de Artes para seglares, lo que le propició una gran consideración en la ciudad.

4. EL PATRIMONIO CONVENTUAL

4.1. CAUCES EN LA FORMACIÓN DEL PATRIMONIO CONVENTUAL

La desigualdad económica y la disparidad en la distribución de la renta, propia de las economías preindustriales, afectaron por igual a todos los estamentos, fuesen o no privilegiados. En el caso del clero secular, el diezmo marcaba la renta básica a la que tenía derecho cada una de las categorías beneficiales, la cual se complementaba con los ingresos percibidos del ejercicio de su labor pastoral. En cambio, no existió una base reguladora similar al diezmo que permitiera categorizar la situación económica del clero regular, especialmente porque todas las órdenes religiosas articularon su discurso económico en torno a la pobreza, aunque la mayoría acabaron consolidando un importante patrimonio conventual, no personal¹⁸. Las vías más frecuentes para adquisición del mismo en un periodo prolongado

¹⁶ Cf. LAZCANO GONZÁLEZ, Rafael. Libros de profesiones del convento San Agustín de Bilbao. Archivo Agustiniano. *Revista de estudios históricos publicada por los PP. Agustinos*. 2006, 90, p. 311.

¹⁷ Cf. CANTO, Nicolás. Conventos de la Provincia Agustiniana de Andalucía en 1834. *Archivo Agustiniano. Revista de estudios históricos publicada por los PP. Agustinos*. 1918, 9, pp. 68-70.

¹⁸ Cf. CATALÁN MARTÍNEZ, Elena. Formación y gestión del patrimonio conventual femenino: Dos modelos convergentes, siglos XVI - XVII. *Obradoiro de Historia Moderna*. 2020, 29, p. 280.

de tiempo fueron las que cito a continuación, a las que acompaña con algún ejemplo destacado relacionado con convento de la Guía.

4.1.1. MEMORIAS PÍAS

Las celebraciones religiosas en las que se conmemoraban los aniversarios de fallecimientos fueron la causa de que en las disposiciones testamentarias de los legatarios figurara la comunidad agustiniana de Jerez. En estos otorgamientos, quedaba fijado, a modo de contrato, los bienes: casas, haciendas rústicas, censos..., que recibían los frailes, así como las obligaciones religiosas a cumplir por el alma de los fieles difuntos.

Vemos los siguientes casos.

Don Pedro Moreno y su mujer, Elvira Bautista, fijaron su testamento ante Cristóbal Rodríguez el 20 de mayo de 1602, y en él hicieron vínculo al convento de unas casas en la calle Bizcocheros. Las rentas de estas se aplicarían en misas en el convento como pareciese al padre prior¹⁹.

El 9 de agosto de 1678 D.^a Juana de Trujillo y Ramírez donó al convento de Jerez de la Frontera (Cádiz) 1 casa en la calle Alquiladores, con la carga de que se le dijese las misas cantadas que se pudiesen en las festividades de Ntra. Sra. y señalando como limosna para cada una 22 reales de vellón. En una de las cláusulas de su testamento dejó dispuesto que siempre debería tener el convento reparada dicha casa y que nunca debería enajenarse de ella; y si fuera así, que pasara al convento San Francisco de la ciudad²⁰.

Doña Leonor de Cordiales y Trujillo, otorgó testamento en Sanabria el 23 de julio de 1682, y en él hizo vínculo y mayorazgo de sus bienes. Y a falta de descendientes directos mandó que las casas que tenía cerca del convento en la calle de Fate, fueran propiedad del cenobio, con la imposición de un censo de 20 ducados que pagaba el licenciado José Bergado sobre unas viñas y con la carga para la comunidad de 40 misas rezadas en el día de Todos los Santos o en su Octava²¹.

¹⁹ AHN. Clero, secular - regular, libro 1889, f. 219 r. En el libro Protocolo se citan un total de cuarenta memorias pías.

²⁰ *Ibidem.*, f. 219 v.

²¹ *Ibidem.*, f. 219 r.

Don Antonio García Rentero, vecino de El Puerto de Santa María, el 19 de agosto de 1758, agració al convento agustiniano de esta población con 400 pesos por la celebración del día de Todos los Santos, una procesión de Áimas en las que iría toda la comunidad, con cruz, ciriales, dando la vuelta al convento y concluyendo a las puertas del mismo con responsos cantados. Siempre que por algún motivo faltasen los agustinos de El Puerto este derecho pasaría al convento de Jerez de la misma Orden.

Y como último caso, cito la fundación de don Juan López Ruiz, quien el 2 de marzo de 1771, formalizó un testamento en el que mandó decir 17 misas rezadas en la capilla de Nuestra Señora de las Angustias, que estaba en Jerez, junto al convento de la Santísima Trinidad, durante los días del septenario de los Dolores y una cada día en el altar de la Virgen. Estas la oficiaría don Alonso García durante su vida y con la limosna de 5 reales cada una de ella; y tras su muerte, el capellán de dicha capilla, y si esto no pudiera ser posible, el sacerdote de la Tercera Orden de los Servitas, y si al final no pudiera ni uno ni otro, se oficiarán por los agustinos de Nuestra Señora de la Guía. Este derecho se impuso sobre casas, propiedad de don Juan, situadas en la calle Corredera, colación de San Miguel²².

Junto a las memorias, que tuvieron, desde el punto de vista fundacional, un rasgo muy formal y una prolongación estable en el tiempo, estuvieron las celebraciones religiosas provenientes de encargados e intenciones. Todas ellas fueron registradas de manera muy detallada y semanalmente en los libros de contaduría o de misas²³:

4.1.2. PATRONATOS

La fundación de capillas en el interior de la iglesia mayor del convento no solo fue una inequívoca muestra de apoyo al convento, sino que también llegaría a ser un medio de propaganda que pretendía testimoniar el poder y la riqueza del linaje, prolongar su memoria y legitimarlo asociándolo al prestigio de la Orden²⁴. Por tanto, la fama del monasterio y su proyección social podía decantar en un momento determinado, el sentido de la elección de un miembro de una dinastía. El templo conventual tardaría veintiún años en construirse, y para tal obra se contó con el patronato de las capillas conventuales que fueron adquiridas por particulares.

²² *Ibidem*, ff. 222 r - v.

²³ AHN. Clero, secular - regular, libro 1893. Libro de contaduría de la comunidad.

²⁴ Cf. PULINO MONTERNO, Elena. Patrocinio religioso, patrocinio artístico e identidad familiar a finales de la Edad Media. *Humanista: Journal of Iberian Studies*. 2013, 24, p. 428.

Cuadro 1.

Propietarios de las capillas de la iglesia conventual²⁵

Capilla	Propietario	Fecha de adquisición
Santa Rita	Juan de Cuenca y Cortés	5 de diciembre de 1656
Santo Tomás de Villanueva	Isabel Cortés, herederos y parientes	6 de febrero de 1651
San Juan	Cofradía de la Coronación	—
Tercera parte de la capilla del Santo Cristo de Yedra	Herederos de Ermengo Martínez Rey	23 de marzo de 1728
Nuestra Señora de la Concepción	Juan de Cores Rendón	19 de enero de 1764

4.1.3. LEGÍTIMAS DE LOS RELIGIOSOS

A tenor de las *Constituciones* propias de la Orden Agustiniana, la herencia de los religiosos debía recaer en beneficio de su comunidad. Este es el motivo por el que en los libros de cuentas aparecen reflejadas legítimas de frailes. Un ejemplo de esto lo hallamos en de fray Juan de Arce, de cuyo lícito legado la comunidad recibió 14 aranzadas de tierra montuosa en el término municipal de Arcos de la Frontera, el día 15 de junio de 1772²⁶.

4.2. BIENES DEL CONVENTO Y SU RENTABILIZACIÓN

Muchos conventos o monasterios fueron propietarios de enormes extensiones de terreno, de inmuebles urbanos y de réditos hipotecarios, como fue el caso del convento agustino de Jerez. En su mayor parte estas fincas y derechos los heredaron los agustinos a partir de las fundaciones de pías memorias, como ya he anotado en el apartado anterior del trabajo, en la que los testadores dejaron a la comunidad religiosa como legataria. En el texto cito todos los haberes conventuales que aparecen en los diversos documentos que he consultado, y que en la mayor parte de los casos coinciden entre sí, lo que hace suponer que estos componían prácticamente la totalidad del patrimonio conventual.

25 AHN. Clero, secular - regular, libro 1889, ff. 230 r - v.

26 *Ibidem*, f. 75v.

La propiedad de esta hacienda, que podríamos calificar con el adjetivo de magnífica, necesitaba por parte de la comunidad de una administración idónea que avalara el sustento de todo el entramado conventual. La profesora Ángela Atienza, gran experta en el tema de la economía monástica señala la necesidad de diferenciar entre la vida económica del convento y la economía particular de la comunidad concretizada en los gastos de los religiosos: alimentación, lavandería, zapatos, médicos...²⁷ Aunque ambas se entrecruzan, también tienen un recorrido independiente. Los equipos de gobierno de los conventos, prior y padres de consulta, debían casi a diario tomar decisiones económicas para solventar cualquier situación que pudiera afectar a la gestión administrativa, pues de su buen ejercicio dependía la viabilidad de convento. Dentro de estas primaba la búsqueda de una mejor renta de las propiedades y una gran diversidad en las explotaciones. Las escrituras conservadas en los archivos muestran un acuerdo colegial en los contratos de compra - venta, alquileres y permutas²⁸.

Paso a detallar los bienes conventuales y su rentabilidad por parte de la comunidad.

4.2.1. BIENES URBANOS

Constituyó el principal patrimonio inmueble del convento, pues los edificios, empezando por el mismo convento, casas, corrales, posadas y bodegas, principalmente, tuvieron un emplazamiento privilegiado dentro del casco de la ciudad. Por lo general fueron moradas muy acomodadas, puesto que la mayoría de ellas procedieron de donaciones por parte de gente distinguida en la ciudad.

Todos estos establecimientos urbanos, a excepción del convento, fueron cedidos por la comunidad a terceros que pagaban los alquileres en las fechas acordadas con los religiosos, como quedó registrado en los libros de cuentas, gracias a los cuales sabemos, sirvan como ejemplo, que por la posada contigua al convento la Real Hacienda el 10 de julio de 1802

²⁷ Un ejemplo de esta contabilidad del gasto de la comunidad los tenemos en ANH. Clero, secular - regular, libro 1896. Libro de gasto del convento iniciado en 1823.

²⁸ Véase ATIENZA LÓPEZ, Ángela. *Propiedad, explotación y rentas: el clero regular zaragozano en el siglo XVIII*. Zaragoza: Departamento de Cultura y Educación, 1988. ATIENZA LÓPEZ, Ángela. *Transformaciones en el sistema de crédito y crisis de las economías monásticas a fines del Antiguo Régimen en Aragón*. Comunicación presentada en el IV Congreso de la Asociación Española de Historia Económica. Alicante, 1989. ATIENZA LÓPEZ, Ángela. *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*. Madrid: Marcial Pons, 2008.

dotó a la comunidad con 6.359 reales y 8 maravedíes²⁹; y que en el año 1805 fue arrendada al Regimiento de Caballería del Príncipe por 9.085 reales³⁰.

Cuadro 2.
Casas propiedad de la comunidad agustiniana de Jerez de la Frontera

Propiedad	Calle	Colación
Casa	Corral de San Antón	San Julián
Casa	Plazuela Pascana	San Mateo
Varias casas	Guarnido, Plazuela de los Ilos, Gaspar Fernández, La Merced, Borrachelas, Ávila, Martín Fernández, Santa Clara, Doctora. Paso, del Val	San Miguel
Casa	Sevilla	Santiago
Casa	San Cristóbal	San Dionisio
Casa, bodega y almacén ³¹	Enfrente de la Colegiata	—
Varias casas	Estuderos, Doctrina, Pedro Alonso	San Miguel
Casas	Plaza del Arenal, La Rosa	San Salvador
Mitad de casa ³²	Cantón	San Mateo
Casa	Cruz de la Palma, nº 133	San Miguel
Casas y accesorías	Alquiladores, nnº 107 y 850	San Miguel
Mitad de casa	Murgía	—
Solar	Granados	San Salvador
Posada, bodega y corralón	Interior del convento	San Miguel
Bodega - vinatería ³³	Casco de la ciudad	—

Fuera de Jerez poseyeron viviendas en Sanlúcar de Barrameda³⁴.

29 AHN. Clero, secular - regular, libro 1891.

30 AHN. Clero, secular - regular, libro 1897.

31 AHN. Clero, secular - regular, legajo 1558.

32 ARCHIVO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA (AMJF). *Catastro del Marqués de la Ensenada. Provincia de Cádiz. Ciudad de Jerez de la Frontera. Libro de Bienes Eclesiásticos*. Signatura AHR. C18, N.º 24, ff. 3394 r - 3396 v.

33 ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ (AHPCA). Hacienda. Caja 01237, expediente 12.

34 AHN. Clero, secular - regular, legajo 1558.

4.2.2. RÚSTICOS

Terrenos para sembrar cereal, pinares, viñas, olivares, prados y huertas formaron la hacienda rural del convento, extendida por los diversos parajes del término municipal e incluso fuera de sus límites. La explotación de la mayor parte de ellos fue mediante el sistema de arrendamiento, aunque esto no excluyó que algunos lotes de parcelas fueran trabajados directamente por la comunidad con la ayuda de criados, como expondré en las siguientes líneas.

Los beneficios por la cesión de las tierras fueron retribuidos a la comunidad de dos maneras: en metálico³⁵ y en especie, fundamentalmente cereal³⁶. En otras ocasiones las rentas en granos les llegarían a los religiosos por trasmisión de una herencia³⁷.

Una descripción de las fincas rústicas del convento la expongo a continuación.

Las tierras, viñas, dehesas y suertes de leña que tuvo este convento en la jurisdicción de Jerez fueron 2 aranzadas³⁸, por tanto de 0,944 hectáreas, y 2 tierras calma, es decir dedicadas al cultivo de cereales, en el Pago del Carrascal; tierras en el Pago de Mofón; 7 aranzadas y 14 estadales de tierra calma en el Pago del Cochuelo; 4 aranzadas de viña en el Pago de Orbaneja; tierras en El Lago de la Gradera; 7 cuartos de tierra calma y 1 aranzada de viña en el Pago de Barbadillo; arboledas, viñas y tierras en los Pagos de Membrillas, Granja, Segullo y Sierra³⁹; la mitad de una huerta nombrada La Doctora, la otra mitad fue del convento de Santo Domingo; la quinta parte de la dehesa llamada de Berlanga; el huerto llamado del Suanajo; una suerte de tierras de cabida o superficie de 8 y 3/4 de aranzada en el lugar del Cerro de Paz; otras 40 aranzadas de tierra y viña en el Pago del Tizón, de la tercera calidad y labradas por la comunidad; y 6 aranzadas de viña y arboleda en el Pago del Cebullo⁴⁰.

³⁵ AHN. Clero, secular - regular, libros 1891 y 1897. En estos libros de cuentas se detalla cómo por el arrendamiento del majuelo llamado Caldero y las tierras del paraje de San Roque la comunidad recibía cada año 370 reales de renta; y en 1801 el convento de Santo Domingo entregaba 244 reales por la dehesa de Berlanga.

³⁶ AHN. Clero, secular - regular, libro 1897. En este libro de cuentas se anotó la entrega anual el día 1 de abril de varias fangas de trigo al convento en concepto de renta de tierras.

³⁷ AHN. Clero, secular - regular, libro 1891. Las cuentas del año 1803 escritas en este libro, mencionan la entrega al convento de 70 fanegas anuales de trigo procedentes de la testamentaría de Juana Dávila.

³⁸ Cf. ESCALONA MOLINA, Manuel. *Estadal. Una aproximación al universo de la Mensura*. Sevilla: Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca, 2009, pp. 63 y 93. Para el caso del estadal se indica que 1 estadal es equivalente a 5.964 m².

³⁹ AHN. Clero, secular - regular, legajo 1558.

⁴⁰ AHPGA. Hacienda. Caja 01237, expediente 12.

Recibieron de la herencia de D.^a Leonor Giménez 1 huerta conocida con el nombre de La Morera, en el camino de Sevilla; 12 aranzadas de viña en el sitio del Algarrobo y 4 aranzadas de olivar⁴¹.

Poseyeron olivares en el Pago de Baladejo, arrendados en 1809 a D. José Víctor por 477 reales anuales y comprados por el convento el 1 de enero de 1741 a D. Diego Alfonso⁴²; y en el Pago de Perceba, cuya extensión fue de 5 aranzadas de primera calidad, y que fue labrado por cuenta de la comunidad⁴³.

Tuvieron también 40 aranzadas de pinar en el mismo Pago de Perceba⁴⁴.

En el término de Arcos de la Frontera arrendó el convento tierras en el Pago de la Parrilla⁴⁵.

4.2.3. CENSOS

Una vez que se prohibió la usura en la Corona de Castilla en 1348, el censo se convirtió en el principal mecanismo de crédito durante la Edad Moderna⁴⁶. La Iglesia, y en concreto las órdenes religiosas, fueron las principales poseedoras de los réditos que produjeron estos préstamos privados, pues en los testamentos proliferaron las dádivas de aquellos en favor de conventos, cuyos religiosos, a cambio de estas donaciones, quedaban obligados a aplicar sufragios por el alma de los benefactores conventuales⁴⁷. Los censos que cobró la comunidad fueron más de ciento cincuenta, tal y como nos describe El *Catastro de Ensenada* en una relación en la que figura el bien sobre el que impuso la carga hipotecaria, el nombre del

41 AHN. Clero, secular - regular, libro 1889, f. 36 r.

42 *Ibidem*, f. 44 v.

43 AMJE. *Catastro del Marqués de la Ensenada. Provincia de Cádiz. Municipio de Jerez de la Frontera...* Sign. AHR. C18, N.^o 24, ff. 3399 r - 3400 v.

44 *Ibidem*.

45 AHN. Clero, secular - regular, legajo 1558.

46 Cf. CLAVERO, Bartolomé. Prohibición de la usura y constitución de rentas. *Moneda y Crédito*. 1977, 143, pp. 112-113.

47 AHN. Clero, secular - regular, libro 1889, ff. 42 y ss. En este libro se detallan censos que tuvo el convento así como sus cargas. Un ejemplo de los mismos es que la comunidad detentó e sobre una casa en la calle Esteseras de Jerez, por la memoria que estableció D.^a María de Natera con carga de nueve misas rezadas y una cantada el día de Santo Tomás de Villanueva, cuya renta fue de 85 reales de vellón y 6 maravedíes pagados el día de San Juan.

pagador y el beneficio anual de todos ellos, que generalmente era un 3% del capital sobre el que estaba cargado el bien: casa, tierra...⁴⁸.

Estos fueron el principal medio de financiación del convento. Anoto como certificación de esto que en el año 1815 llegaron a aportar a las cuentas conventuales la cantidad de 20.307 reales⁴⁹.

4.2.4. MAYORAZGOS

A través de la institución del mayorazgo eran trasmitidas en su integridad las herencias. La mayor parte de estos bienes vinculados eran raíces y de carácter inmobiliario. Esta forma de propiedad vinculada permitía disponer de una renta o del disfrute del bien recibido, pero no se podía enajenar ni disminuir. Propiedades en forma de mayorazgo recibió la comunidad en Arcos de la Frontera y en Jerez de los señores de Villavicencio⁵⁰.

4.2.5. PRIVILEGIOS REALES.

Fueron significativas las concesiones de carácter pecuniario con las que los monarcas agraciaron al convento de Nuestra Señora de la Guía. Destacaron dos: los juros y las alcabalas.

El juro era un título de deuda emitido por la Corona en beneficio de una persona o institución a la que se le concedía el derecho a percibir una renta en dinero impuesta sobre uno de los ingresos fiscales de la Monarquía⁵¹. Las fuentes consultadas nos indican que los agustinos de Jerez fueron agraciados todos los años por parte del rey con un juro sobre las alcabalas de la Villa y Corte de Madrid de 280 reales y 9 maravedíes. Igualmente, los religiosos cobraron un juro sobre las rentas del tabaco en la ciudad de Sevilla de 76 reales y 28 maravedíes, y otro sobre casa en la calle Puerta de Jerez de la Frontera de 12 reales y 17 maravedíes abonados por el presbítero D. Sebastián Mateos⁵².

⁴⁸ AMJE. *Catastro del Marqués de la Ensenada. Provincia de Cádiz. Municipio de Jerez de la Frontera...* Sign. AHR. C18, N.^º 24, ff. 3403 r - 3428 v.

⁴⁹ AHN. Clero, secular - regular, libro 1897.

⁵⁰ AHN. Clero, secular - regular, libro 1889, f. 219 r.

⁵¹ Cf. ÁLVAREZ NOGAL, Carlos. Las demandas de juros en Castilla durante la edad moderna: los juros de alcabalas de Murcia. *Studia Histórica: Historia Moderna*. 2010, nº 32, p. 53.

⁵² AMJE. *Catastro del Marqués de la Ensenada. Provincia de Cádiz. Municipio de Jerez de la Frontera...* Sign. AHR. C18, N.^º 24, ff. 3428v-3429r.

De las segundas, consistentes en un impuesto real sobre el tráfico de mercancías, la Corona agasajó a los agustinos con los beneficios de las alcabalas de la feria, instituida por Carlos III, y que se celebrada todos los años en el Alcázar a partir del 1 de mayo. En el recinto ferial hubo casetas de alfareros, confiteros, madera, aguadores, turroneros... cuyas rentas eran cobradas por el administrador de rentas de la provincia, que después las entregaba al convento con el fin de que la comunidad las utilizase para los gastos de la capilla Mayor⁵³.

5. LA DECADENCIA Y EL CIERRE DEFINITIVO DEL CONVENTO

5.1. LA OCUPACIÓN FRANCESA

El 31 de enero de 1810 salieron los frailes del convento, y desde aquel día empezaron a ponerse pesebres, pues estuvo destinado a cuartel de caballería para los franceses⁵⁴. El padre maestro, Fr. Antonio Fernández, prior del convento, huyó; y el padre sacristán, Fr. Ramón Rendón, escondió y tabicó las imágenes, excepto la de San Lorenzo por ser muy pesada, en la falsa cubierta que estuvo sobre las celdas del lado de la alameda. Este, repartió muchos utensilios y muebles de la iglesia en varias casas, así como los vestidos mejores; recogió toda la plata, albas, vestidos de todas las imágenes, palios y otras prendas, y las llevó a Cádiz, llevándose también al hermano corista Fr. Andrés Tenorio, enfermo de mente, que había quedado desamparado en el convento. Luego que entraron los franceses quemaron algunas puertas, destrozaron el órgano y cuanto hubo en la iglesia y sacristía. A los cinco días salieron los invasores para Cádiz desalojando el convento⁵⁵.

Fr. Bernardo Diego de Hinojosa, junto con varios vecinos, recogieron el archivo, del que se perdió muy poco útil, sacaron las imágenes y las repartieron por las iglesias, no perdiéndose más que San Lorenzo, al que quemaron, y judíos del paso de la cofradía. Se llevaron los franceses algunos muebles que habían quedado en la iglesia⁵⁶. Las alhajas del convento se

⁵³ AHN. Clero, secular - regular, libro 1890, f. 1 r. y libro 1897, donde se anota que en año 1805 el convento recibió de la Real Hacienda 250 reales de las alcabalas de la ciudad.

⁵⁴ Cf. JORDÁN FERNÁNDEZ, José Alberto. Las exclaustraciones del siglo XIX en los conventos agustinos de Jerez, Sanlúcar, Chipinona. *Archivo Agustiniano. Revista de estudios históricos publicada por los PP. Agustinos*. 2020, 104, pp. 134-149.

⁵⁵ AHN. Clero, secular - regular, libro 1889, fol. 1 r.

⁵⁶ *Ibidem*.

trasladaron a la parroquia de San Miguel de la ciudad, el encargado de este traslado fue D. Juan Gómez Osuna, cura⁵⁷.

Tras la soldadesca de Napoleón a finales de agosto de 1812⁵⁸ el convento quedó muy deteriorado, y a su regreso, la comunidad, con no más de diez religiosos,⁵⁹ tuvo que llevar a cabo grandes reparaciones en los claustros, iglesia, celdas, bodegas, tejados, puertas, cerraduras, cuadros, relojes, escudos de la Orden..., costeadas en muchas ocasiones por los ahorros de los propios religiosos y donativos particulares. En el libro de gasto de la semana del 6 de mayo del año 1815 quedó registrada la siguiente nota:

Aunque durante la presidencia hubo obras en el convento, no fue por cuenta de él, pues un retablo que se ha puesto del Sto. Cristo de la Yedra, y la cal, yeso, jornales de ponerlo, corrió a cargo del padre prior, a lo que ayudó el alcalde de la ciudad con trescientos y cuarenta reales; el resto hasta los mil quinientos reales, lo suplió el padre presidente⁶⁰.

En el año 1816 tuvieron que reparar el tajado de la nave de Santa Rita, que estaba en estado ruinoso. El coste fue pagado con las rentas de la feria. El mismo año en las puertas de la iglesia invirtieron más de 2.000 reales⁶¹.

5.2. EL TRIENIO LIBERAL (1820 - 1823)

Tras el pronunciamiento de General Riego en Cabezas de San Juan en enero de 1820, se iniciaría en España un nuevo tiempo constitucional en el que las órdenes religiosas volverían a padecer estragos, ya que todos los cenobios con menos de 12 profesos ordenados *in sacris* serían cerrados por el Gobierno. El libro de misas de la comunidad iniciado en el año 1815, nos dice que el convento fue suprimido por los revolucionarios el 21 de mayo de 1821, y que no sería hasta el 25 de octubre de 1823 cuanto tomó posesión en calidad de vicario - prior

⁵⁷ ARCHIVO GENERAL DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA (AGAS). Institución Colombina. Fondo Arzobispal. Sección II. Gobierno. Serie Órdenes Religiosas Masculinas, legajo 05265, documento 1.

⁵⁸ Cf. NOVOA, Zacarías, *Conventos agustinianos de Jerez*. Jerez: Publicaciones de la Sociedad de Estudios Históricos Jerezanos, 1940, pp. 20-21.

⁵⁹ Cf. ALONSO VAÑEZ, Carlos. La Provincia de Andalucía en la vigilia de la exclaustración. *Archivo Agustiniano. Revista de estudios históricos publicada por los PP. Agustinos*. 1999, 83, pp. 84.

⁶⁰ AHN. Clero, secular - regular, libro 1892, f. 15 r - v. Libro de obras del convento, iniciado el 11 de junio de 1814.

⁶¹ AHN. Clero, secular - regular, libro 1890, f. 107 r.

el padre maestro de novicios jubilado fr. Vicente Ruiz Polonio, momento en el que empezó el coro y la aplicación de misas⁶². Por otro lado, una segunda fuente que avala este dato es el libro de gasto del convento de año 1823. En él se apunta cómo a partir de la data mencionada, el consumo de alimentos es mayor, ya que la comunidad se había vuelto a reunir⁶³.

Durante estos años del Trienio, el convento sería ocupado y convertido en cuartel, lo cual provocaría serios destrozos en el edificio, como ocurrió a raíz del hundimiento de la bóveda de la capilla de La Concepción por el peso de los caballos que estuvieron encima. Ante este hecho, este espacio sacro quedaría lleno de cascajos para que siguiera sirviendo de cuadra, de tal manera que solo quedaría intacto el espacio que ocupó el altar de la imagen⁶⁴.

El edificio religioso realmente quedaría en un estado calamitoso, ya que sin la presencia de los frailes, exclaustrados forzosamente, todo resultaría al libre arbitrio de quien lo quisiera ocupar. Los agustinos exclaustrados durante el Trienio a la luz de los datos que nos revela un documento fueron nueve⁶⁵.

5.3. LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL

Con fecha del 20 de julio de 1835, los conventos peninsulares que tuvo la Orden de San Agustín (calzados) en España con menos de doce profesos *in sacris* y por tanto, llamados a la extinción, según lo decretado en la Real Orden del 25 de julio de 1835⁶⁶, fueron numerosos, entre ellos el de Jerez, que en estos momentos contaba con cuatro⁶⁷.

El convento de Jerez a partir de las disposiciones gubernamentales desamortizadoras de 1835 no sólo no fue perdiendo su inmenso patrimonio para siempre, sino también la pre-

62 AHN. Clero, secular - regular, libro 1893, f. 13 v.

63 AHN. Clero, secular - regular, libro 1896, f. 4 r.

64 AHN. Clero, secular - regular, libro 1889.

65 ARCHIVO MONASTERIO DE LA VID. AGUSTINOS. Carpeta 7/1(según nueva referencia, anteriormente carpeta 7). Este manuscrito, en forma de certificado, fue solicitado por el Vicario General de la Orden Fr. Miguel Huerta y fue concedido por el Nuncio el 18 de abril de 1825.

66 La Real Orden del 25 de julio de 1835 por la que se cerraron todos los conventos con menos de 12 religiosos, fue promovida por el Gobierno del Conde de Toreno.

67 AHN. Clero, secular - regular, legajo 8690, n.º 3.

sencia de estos religiosos. Sería a partir del 8 de agosto de 1835 cuando la legislación llevaría a cabo sus lamentables efectos en la casa agustiniana⁶⁸.

Primeramente, y a pesar de que hubo excepciones, lo cierto es que con las medidas desamortizadoras de los gobiernos progresistas de la Regencia⁶⁹ numerosos religiosos salieron de los claustros. Algunos se enrolaron en las filas del clero secular, otros vivieron miseradamente de la pensión estatal, otros fueron encargados de las capellanías de monjas, algunos regresaron a sus pueblos de origen y también hubo quien se dedicó al oficio de la enseñanza⁷⁰.

En los primeros años pasaron grandes estrecheces, pues no se les abonó la pensión prometida ni fue posible colocarlos a todos en cargos del clero secular. Ante la Iglesia y ante su conciencia siguieron siendo religiosos. El Papa concedió a los obispos la facultad para que los gobernaran como delegados apostólicos, al mismo tiempo que nombró para cada Orden un comisario apostólico que ejerciera las funciones de superior religioso⁷¹.

A los frailes exclaustrados se les obligó a presentarse ante los alcaldes o curas beneficiados de los lugares en los que residieron, con el fin de que estos certificasen su existencia, edad, condición, lugar de residencia y si eran o no receptores de pensión. Este informe era enviado a la Junta de Diocesana de Exclaustrados de cada obispado⁷².

En el año 1838, tres años después, los antiguos agustinos de la Guía que seguían residiendo en la ciudad de Jerez eran los siguientes:

Manuel Rendón Fajardo, presbítero, edad 60

Agustín de Rivera, edad 69

Dionisio Septién, edad 67

⁶⁸ AHN. Clero, secular - regular, libro 1896. Libro de cuentas iniciado en 1823 y se cierra el 8 de agosto de 1835.

⁶⁹ Ley de Desamortización del 25 de julio de 1835 y Ley General (marzo de 1836), y los dos decretos de las Cortes Constituyentes (29 de julio de 1837).

⁷⁰ Cf. REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel. Vicisitudes y colocaciones de un grupo social marginado. Los exclaustrados del siglo XIX. *Hispania Sacra*. 1980, 32, pp. 340 - 341.

⁷¹ Cf. REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio Constitucional*. Madrid: CSIC, 1975, pp.127 - 128.

⁷² Un ejemplo de este Informe los encontramos en AGAS. Institución Colombina. Fondo Arzobispal. Sección II. Gobierno. Serie Órdenes Religiosas Masculinas, legajo 05264, documento 1.

Cristóbal Solano, edad 42

Juan Santaella, edad 61

Manuel Armida, edad 31

Sebastián Suárez, edad 37

Domingo Dávila, edad 31

Antonio Puentes, edad 32

José Gutiérrez, corista⁷³

Una segunda consecuencia que tuvo la llegada de Mendizábal a la cartera de Hacienda, fue la desamortización general de todos los bienes de los conventos. El fin de estas medidas incautadoras fue vender el patrimonio amortizado, sinónimo de riqueza, en una subasta al mejor postor, con el objetivo de recaudar caudales para el Estado y paliar la deuda pública, así como llevar a cabo una reforma agraria⁷⁴. Los Boletines Oficiales de la Venta de Bienes Nacionales mencionan la venta, tasación y adjudicación de algunas propiedades del convento de Nuestra Señora de la Guía.

⁷³ AHN. Clero, culto - clero, legajo 190. El documento contiene una relación de los exclaustrados de todos los conventos y que residían en la archidiócesis de Sevilla.

⁷⁴ Cf. CÁRCEL ORTÍ, Vicente. El liberalismo en el poder (1833 - 1868). En García Villoslada, Ricardo (dir.). *Historia de la Iglesia en España. La iglesia en la España Contemporánea*. Madrid: BAC, 1969, p. 139. Para la Real Orden puede consultarse CAMPOS Y FERNÁDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier. Textos legales de las desamortizaciones eclesiásticas españolas y con ellas relacionados. En CAMPOS Y FERNÁDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier coord. *La desamortización: el expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España: actas del Simposium 6/9 - IX- 2007*. San Lorenzo de El Escorial: Ediciones Escurialenses - Real Colegio Universitario María Cristina, 2007, p. 16.

Cuadro 3.
**Tasación, venta y adjudicación de las propiedades del convento de Nuestra Señora de la Guía
 en los Boletines Oficiales de Venta de Bienes Nacionales⁷⁵**

Fechas de la licitación	Bienes rústicos	Valor tasación ⁷⁶	Valor remate	Bienes urbanos	Valor tasación	Valor remate
Del 16 / V / 1836 - 17 / V / 1837 ⁷⁷				4	68.900	592.500
Del 18 / IV / 1837 - 16 / III / 1838 ⁷⁸						
Del 16 / III / 1838 - 5 / V / 1839 ⁷⁹						
Del 13 / IV / 1839 - 15 / II / 1840 ⁸⁰	1		5.000			
Del 15 / IX / 1841 - 9 / III / 1843 ⁸¹				1		
Del 6 / VIII / 1846 - 2 / VIII / 1847 ⁸²	2	41.500				

Continúa en la pág. 138

⁷⁵ AHN. Fondos Contemporáneos. Ministerio de Hacienda. Boletines Oficiales de la Venta de Bienes Nacionales, nº 2, 3, 4, 7, 18, 19, 20 24.

⁷⁶ El valor total de la tasación y el remate que expongo en el texto son la suma total de las cuantías que aparecen reflejadas en los Boletines de Ventas. De ahí que en ocasiones el valor de remate sea inferior al de tasación, cuando lo normal es que sea lo contrario.

⁷⁷ AHN. Fondos Contemporáneos. Ministerio de Hacienda. Boletines Oficiales de la Venta de Bienes Nacionales (B-V). n.º1 (n.º 1-200). Los compradores de algunos de estos bienes fueron: José María Navarro y José María Palacio, quienes el 7 de septiembre de 1836 adquirieron unas casas en la calle Alquiladores.

⁷⁸ AHN. Fondos Contemporáneos. Ministerio de Hacienda. B-V. n.º2 (n.º 201-394).

⁷⁹ AHN. Fondos Contemporáneos. Ministerio de Hacienda. B-V. n.º3 (n.º 398-529).

⁸⁰ AHN. Fondos Contemporáneos. Ministerio de Hacienda. B-V. n.º4 (n.º 532-676). Salió a subasta la 5^a parte de un huerto llamado el Sumajo, de cabida 6 aranzadas de tierra. El comprador fue Carlos Azopardo el día 17 de febrero de 1837.

⁸¹ AHN. Fondos Contemporáneos. Ministerio de Hacienda. B-V. n.º 7 (n.º 801-1000), n.º 9 (n.º 1001-1117), n.º 12 (1201-1400). Todo el tiempo que abarcó la regencia del general Espartero. El día 22 de abril de 1841 se remató a favor de Manuel Rey una casa en Jerez en la calle de la Bolsa del Fiero.

⁸² AHN. Fondos Contemporáneos. Ministerio de Hacienda. B-V. n.º 18 (n.º 1974-2027). Se trataron dos parcelas que hicieron un total de 90 aranzadas. La fecha señalada para el remate fue el 11 de mayo de 1847.

Fechas de la licitación	Bienes rústicos	Valor tasación ⁷⁶	Valor remate	Bienes urbanos	Valor tasación	Valor remate
Del 7 / VIII / 1847 - 30 / VI / 1848 ⁸³	1		10.130			
Del 3 / VII / 1848 - 31 / III / 1849 ⁸⁴				1	149.802	
Del 6 / VIII / 1855 - 29 / VI / 1856 ⁸⁵	1	10.584				

Tal y como testifica Pascual Madoz en su *Diccionario*, en el año 1847 el convento había quedado convertido en un cuartel de caballería⁸⁶.

6. CONCLUSIÓN

Tras la lectura de las páginas precedentes, el lector puede ser consciente de la importancia de esta fundación agustiniana en la ciudad de Jerez, tanto por sus orígenes: la gran devoción a la Virgen de la Guía; como por la posterior labor social, cultural y pastoral de los frailes en el contorno más inmediato. La profunda mentalidad religiosa del aquel pasado hizo florecer este edificio conventual, emblema de la ciudad por estar allí custodiada su Patrona, a la que cientos de jerezanos, tal y como nos relatan las crónicas, le atribuyeron milagros en favor de todo el pueblo.

Tras la polémica traslación, como he expuesto en el texto, de la ermita de la Guía a la calle Alquiladores, la nueva casa religiosa intramuros de Jerez fue receptora de importantes patrocinios y mercedes por parte de las gentes más distinguidas de la ciudad, lo que con el paso del tiempo tendría como resultado una hacienda conventual comparable con la de

⁸³ AHN. Fondos Contemporáneos. Ministerio de Hacienda. B-V. n.º19 (n.º 2028-2084). Era un solar llamado del Obispo, dentro de los muros de Alcaraz, en Jerez. Tenía 526 varas de terreno y 576 de paredes de mampostería y tapia. Fue rematado el 30 de junio de 1848 y lo compró Pedro Rey.

⁸⁴ AHN. Fondos Contemporáneos. Ministerio de Hacienda. B-V. n.º 20 (n.º 2085-2141). Se trataba del edificio conventual con exclusión de la iglesia que estaba destinada al culto. En estos momentos del convento quedaban dos corrales, dos claustros, uno de ellos con doce columnas de jaspe y arcos de piedra, cuadras, bodegas y varias habitaciones en estado ruinoso. La fecha de remate se señaló para el 28 de febrero de 1849.

⁸⁵ AHN. Fondos Contemporáneos. Ministerio de Hacienda. B-V. n.º24 (n.º 1-296). Fue una suerte de tierra de 49 aranzadas en la Dehesa de Berlanga, término de Jerez. La fecha de remate fue el 7 de diciembre de 1855.

⁸⁶ Cf. MADOZ, Pascual. *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España*. Madrid: Estudio Literario - Topográfico de P. Madoz y L. Sagasti, tomo IX, 1847, p. 619.

cualquier noble provinciano y que se concretizó en cuantiosas pertenencias rústicas, urbanas así como privilegios e impuestos a favor de la comunidad religiosa. Todo este patrimonio exigiría una cuidadosa administración que sería el garante de la pervivencia de todo el entramado conventual.

Los agustinos de Jerez, aunque esta casa no fue un lugar escogido para noviciado, ni para estudios de Filosofía ni Teología, sí que establecieron en el convento una escuela de Artes para laicos, que acompañaron con el ejercicio de la predicación y celebración de los Santos Oficios.

Con la invasión napoleónica de la Península el convento empezaría su decadencia, pues los vaivenes políticos de la primera mitad del siglo XIX provocaron una inestabilidad comunitaria y unos destrozos materiales en el edificio de los que ya nunca se recuperaría. Por la ley del 25 de julio de 1835 este convento cerraría sus puertas para siempre. Se cree que la imagen del Socorro está en la parroquia de San Miguel.

7. FUENTES PRIMARIAS

ARCHIVO GENERAL DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA. Institución Colombina. Fondo Arzobispal. Sección II. Gobierno. Serie Órdenes Religiosas Masculinas, legajo 05264, documento 1; y legajo 05265, documento 1.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Catastro de Ensenada. Respuestas Generales, libro 563.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. Clero, secular - regular, libros 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1896, 1897, 1899. Legajos 1558, 7177, 8690, nº 3. Clero, culto - clero, legajo 190. Fondos Contemporáneos. Ministerio de Hacienda. Boletines Oficiales de la Venta de Bienes Nacionales, nº 1, 2, 3, 4, 7, 9, 19, 18, 19, 20, 24.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ. Hacienda. Caja 01237, expediente 12.

ARCHIVO MONASTERIO DE LA VID. AGUSTINOS. Carpeta 7/1.

ARCHIVO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA. *Catastro del Marqués de la Ensenada. Provincia de Cádiz. Ciudad de Jerez de la Frontera. Libro de Bienes Eclesiásticos*.

8. BIBLIOGRAFÍA

ALONSO VAÑEZ, Carlos. La Provincia de Andalucía en la vigilia de la exclaustración. *Archivo Agustiniano. Revista de estudios históricos publicada por los PP. Agustinos*. 1999, 83.

ÁLVAREZ NOGAL, Carlos. Las demandas de juros en Castilla durante la edad moderna: los juros de alcabalas de Murcia. *Studia Histórica: Historia Moderna*. 2010, 32.

ATIENZA LÓPEZ, Ángela. *Propiedad, explotación y rentas: el clero regular zaragozano en el siglo XVIII*. Zaragoza: Departamento de Cultura y Educación, 1988.

ATIENZA LÓPEZ, Ángela. *Transformaciones en el sistema de crédito y crisis de las economías monásticas a fines del Antiguo Régimen en Aragón*, Comunicación presentada en el IV Congreso de la Asociación Española de Historia Económica. Alicante, 1989.

ATIENZA LÓPEZ, Ángela. *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*. Madrid: Marcial Pons, 2008.

CALLAHAN WILLIAM, James. De la unidad a la pluralidad: religión e iglesia. En ELLIOT, John coord. *El mundo hispánico. Civilización e Imperio, Europa y América, pasado y presente*. Madrid: Crítica, 1991.

CAMPOS Y FERNÁDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier. Textos legales de las desamortizaciones eclesiásticas españolas y con ellas relacionados. En CAMPOS Y FERNÁDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier coord. *La desamortización: el expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España: actas del Simposium 6/9 - IX- 2007*. San Lorenzo de El Escorial: Ediciones Escurialenses - Real Colegio Universitario María Cristina, 2007.

CÁRCEL ORTÍ, Vicente. El liberalismo en el poder (1833 - 1868). En GARCÍA VILLOSLADA, Ricardo dir. *Historia de la Iglesia en España. La iglesia en la España Contemporánea*. Madrid: BAC, 1969.

CLAVERO, Bartolomé. Prohibición de la usura y constitución de rentas. *Moneda y Crédito*. 1977, 143.

DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio. Los cristianos Nuevos. Notas para el estudio de una clase social. *Boletín de la Universidad de Granada*. 1949, 21.

ESCALONA MOLINA, M. Estadal. *Una aproximación al universo de la Mensura*. Sevilla: Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca, 2009.

ESTRADA ROBLES, B. *Los agustinos ermitaños en España hasta el siglo XIX*. Madrid: Editorial Agustiniana, 1998.

JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILETA, Javier. Expresiones de la religiosidad medieval en la región gaditana (siglos XIII - XIV). *Alcanate. Revista de Estudios Alfonsíes*. 2016-2017, 10.

JORDÁN FERNÁNDEZ, José Alberto. Las exclaustraciones del siglo XIX en los conventos agustinos de Jerez, Sanlúcar, Chipiona. *Archivo Agustiniano. Revista de estudios históricos publicada por los PP. Agustinos*. 2020, 104.

LAZCANO GONZÁLEZ, Rafael. Libros de profesiones del convento San Agustín de Bilbao. *Archivo Agustiniano. Revista de estudios históricos publicada por los PP. Agustinos*. 2006, 90.

MADOZ, Pascual. *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España*. Madrid: Estudio Literario - Topográfico de P. Madoz y L. Sagasti, tomo IX, 1847.

MARTÍN RIEGO, Manuel. La Sevilla de las Luces (1700 - 1800). En Sánchez Herrero, José coord. *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Sevilla, Huelva, Jerez, Cádiz y Ceuta*. Madrid y Córdoba: BAC y Servicio de Publicaciones Caja Sur, 2002.

NOVOA, Zacarías, *Conventos agustinianos de Jerez*. Jerez: Publicaciones de la Sociedad de Estudios Históricos Jerezanos, 1940.

PULINO MONTERNO, Elena. Patrocinio religioso, patrocinio artístico e identidad familiar a finales de la Edad Media. *Humanista: Journal of Iberian Studies*. 2013, 24.

REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio Constitucional*. Madrid: CSIC, 1975.

REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel. Vicisitudes y colocaciones de un grupo social marginado. Los exclaustrados del siglo XIX. *Hispania Sacra*. 1980, 32.

RUIZ BERDEJO - BEATO, Alberto, *Iglesia y sociedad en Jerez de la Frontera a finales de la Edad Media (1392 - 1520)*. Tesis doctoral Universidad Pablo de Olavide, 2003.

SALAZAR ACHA, Jaime de. La limpieza de sangre. *Revista de la Inquisición (Intolerancia y derechos humanos)*. 1991, 1.

VAL GONZÁLEZ DE LA PEÑA, María del. La tramitación de los expedientes de limpieza de sangre en el monasterio de las Bernardas de Alcalá de Henares (siglos XVII — XIX). *Signo. Revista de Historia de Cultura Escrita*. 1998, 5.